

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00052 00

Se incorpora al proceso la comunicación proveniente de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y la Agencia Nacional de Tierras, en conocimiento del interesado.

Téngase en cuenta que se inscribió la demanda en debida forma, conforme obra en el certificado de tradición y libertad allegado por correo electrónico de data 11 de septiembre de 2020.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, procédase por secretaría en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas a ROGELIO MAYA LOPEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar las fotografías de la valla ordenada en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda.

No se tendrá en cuenta los correos electrónicos remitidos el 11 de agosto y 4 de noviembre de 2020, como quiera que fue remitido desde un canal diferente al enunciado en el libelo y el registrado en URNA, por ende, no podrá ser tenido en cuenta según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3f8a9c8326e0b9a7ff39056d873ad9b57ae231565131592dad0f82c0eb0c63
5**

Documento generado en 25/11/2020 07:04:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**